



Bogotá D. C., once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Repetición
Radicación	11001-33-43-060-2016-00191-00
Demandante	Nación – Ministerio de Relaciones Exteriores
Demandados	Juan Antonio Liévano Rangel y otros
Providencia	Ordena elaborar aviso

1. ANTECEDENTES

Se libró citatorio conforme el artículo 291 del Código General del Proceso, a la demandada – María Hortencia del Carmen Colmenares Faccini, el cual fue entregado en debida forma a la dirección aportada.

2. CONSIDERACIONES

Razón por la cual de conformidad con el numeral 6° del artículo 291 del Código General del Proceso, se ordenará realizar la notificación por aviso de la demandada - María Hortencia del Carmen Colmenares Faccini, que conociendo del proceso de la referencia no compareció.

Para lo cual la parte actora deberá dar cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Se conmina a la parte actora para que realice la notificación por aviso de la demandada - María Hortencia del Carmen Colmenares Faccini, conforme lo prevé el artículo 292 del Código General del Proceso. Para lo cual se le concede el término de diez (10) contados a partir de la notificación de la presente providencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior regrésese el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 16 del DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario